

14702



**NOTARIA PRIMERA**  
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



A su cargo, los Protocolos de:

**Dr. Wladimiro Villalba Vega**

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA

De la Escritura de: .....

Otorgada por: TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.

A favor de: .....

El .....

Parroquia: .....

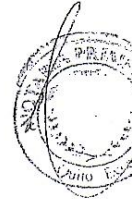
Cuántía: USD.400,00 Avalúo: .....

Quito, a 13 de febrero de 2.014

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García  
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**2014-17-01- NOTARIA 01- No.P1976**



**CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑÍA  
TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.**

**OTORGADO POR:**

**FRANKLIN WALTER MENDOZA MENDOZA Y OTROS**

**A FAVOR DE:**

**FRANCISCO JAVIER GALVEZ SER RANO**

**BRYAN DANILO CELI ORTIZ**

**CUANTIA: USD.400.00**

**DI COPIAS**

**##### FMC #####**

Escritura número mil novecientos setenta y seis (No.1976).-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves trece de febrero del dos mil catorce; ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario

Primero de este cantón, comparecen: Por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges señor FRANKLIN WALTER MENDOZA MENDOZA y señora YIBED MARGARITA GARCIA ARDILA, por sus propios y personales derechos; cónyuges señor JOSE CARLOS ALVAREZ ZURITA y señora NIDIA LORENA PAREDES ESCOBAR, por sus propios y personales derechos; cónyuges señor GABRIEL GONZALO ARCE MIÑO y señora ANGELA TAMARA CAMPUZANO CARRIEL, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de Cesionarios, los señores FRANCISCO JAVIER GALVEZ SERRANO, por sus propios y personales derechos y el señor BRYAN DANILO CELI ORTIZ, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la señora Yibed Margarita García Ardila que es de nacionalidad colombiana, mayores de edad, de estado civil. Casados los cedentes y solteros los cesionarios, domiciliados en esta ciudad de Quito, Ecuador, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía que en copias autenticadas se agregan, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a ésta minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el contrato de cesión de participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges el señor **Franklin Walter Mendoza Mendoza** y señora **Yibed Margarita García Ardila**, por

---



# DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada entre sí, los cónyuges el señor **José**

**Carlos Álvarez Zurita** y señora **Nidia Lorena Paredes Escobar**, por sus

propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada entre sí; y, los cónyuges el señor **Gabriel**

**Gonzalo Arce Miño** y señora **Ángela Tamara Campuzano Carriel**, por

sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada entre sí, a quienes en adelante se

los podrá denominar como los **"CEDENTES"**; y, por otra parte, el señor

**Francisco Javier Gálvez Serrano**, por sus propios y personales

derechos; y, el señor **Bryan Danilo Celi Ortiz**, por sus propios y

personales derechos, a quienes en adelante se les podrán denominar

como los **"CESIONARIOS"**.- Los comparecientes son mayores de edad,

de estado civil casados excepto los dos últimos, de nacionalidad

ecuatoriana excepto la señora Yibed Margarita García Ardila quien es

colombiana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y

contraer obligaciones.- **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.- UNO**

**PUNTO UNO.-** La compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.

se constituyó mediante escritura pública otorgada el treinta de marzo del

dos mil diez ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo

Séptimo del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil

del cantón Quito el cinco de mayo del dos mil diez.- **UNO PUNTO DOS.-**

La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía

TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA. en sesión llevada a cabo el

treinta y uno de enero del dos mil catorce resolvió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones constante en el presente instrumento.- **CLÁUSULA SEGUNDA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-**

Por el presente instrumento, se procede a ceder y transferir las participaciones de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA.

LTDA. de la siguiente manera: **DOS PUNTO UNO.-** En forma libre y

voluntaria, el señor Franklin Walter Mendoza Mendoza procede a ceder y transferir a favor del señor Bryan Danilo Celi Ortiz, de nacionalidad ecuatoriana, la cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO (134)

participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 134,00) que mantiene en el capital social de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA.

LTDA.- **DOS PUNTO DOS.-** En forma libre y voluntaria, el señor José Carlos Álvarez Zurita procede a ceder y transferir a favor del señor Francisco Javier Gálvez Serrano, de nacionalidad ecuatoriana, la cantidad de CIENTO TREINTA Y TRES (133) participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a CIENTO TREINTA Y TRES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 133,00) que mantiene en el capital social de la compañía

TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.- **DOS PUNTO TRES.-** En forma libre y voluntaria, el señor Gabriel Gonzalo Arce Miño procede a ceder y transferir a favor de: **DOS PUNTO TRES PUNTO UNO.-** Del señor Francisco Javier Gálvez Serrano, de nacionalidad ecuatoriana, la cantidad

---



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



de SESENTA Y SIETE (67) participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a SESENTA Y SIETE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 67,00) que mantiene en el capital social de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.- **DOS PUNTO TRES PUNTO DOS.-** Del señor Bryan Danilo Celi Ortiz, de nacionalidad ecuatoriana, la cantidad de SESENTA Y SEIS (66) participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a SESENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 66,00) que mantiene en el capital social de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.- En virtud de esta cesión de participaciones, el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA. queda conformado de la siguiente manera:

| SOCIO                           | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | CAPITAL TOTAL | PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|---------------------------------|------------------|----------------|---------------|-----------------|------------|
| Francisco Javier Gálvez Serrano | US\$ 200,00      | US\$ 200,00    | US\$ 200,00   | 200             | 50,00%     |
| Bryan Danilo Celi Ortiz         | US\$ 200,00      | US\$ 200,00    | US\$ 200,00   | 200             | 50,00%     |
| TOTAL                           | US\$ 400,00      | US\$ 400,00    | US\$ 400,00   | 400             | 100,00%    |

**CLÁUSULA TERCERA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente contrato es de CUATRO CIENTOS CON 00/10 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400,00).- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN.-** Los CEDENTES declaran que sobre las participaciones cuyo dominio se cede no pesa ningún gravamen ni prohibición de enajenar, sometiéndose además al saneamiento por evicción según lo estipulado en la Ley.- **CLÁUSULA QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura,

hasta su inscripción en el Registro de la Mercantil serán de cuenta de LOS CESIONARIOS.- **CLÁUSULA SEXTA: RAZÓN Y MARGINACIÓN.-** De la presente escritura pública se sentará razón al margen de la escritura de constitución de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA. otorgada el treinta de marzo del dos mil diez ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.-** En caso de suscitarse controversias entre las partes, éstas renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o al que escoja la parte actora.- **CLÁUSULA OCTAVA: RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en cada una de las cláusulas que anteceden, por así convenir a sus intereses.- **CLÁUSULA NOVENA: INSCRIPCIÓN.-** Se faculta a cualquiera de las partes para que realicen todos los trámites necesarios hasta la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito. Usted, señor Notario se servirá anteponer las demás cláusulas que son de estilo necesarias para la plena y perfecta validez de este instrumento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se agregan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes la misma que se encuentra firmada por el Doctor Santiago Rodríguez M., afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número trece mil trescientos ochenta y siete. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

7



Escritura N° 1976  
ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí  
el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto,  
quedando incorporada al protocolo de esta notaría. De todo cuanto DOY  
FE.

*Franklin Walter Mendoza*

Sr. Franklin Walter Mendoza Mendoza

C.C. No. 0801405027

*Yibed Margarita García Ardila*

C.C. No. 1716991977

*Jose Carlos Alvarez Zurita*

C.C. No. 1306199942

*Nidia Lorena Paredes Escobar*

C.C. No. 171234381-0

*Gabriel Gonzalo Arce Miño*

C.C. No. 1712071172

*Angela Tamara Campuzano Carriel*

C.C. No. 120356700-1



Sr. Francisco Javier Galvez Serrano

C.C. No. 171317430-4



Bryan Danilo Celi Ortiz

Sr. Bryan Danilo Celi Ortiz

C.C. No. 172497449-6

*le reataud*



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA  
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TECNOGREEN CONSULTING  
CIA. LTDA.**

Celebrada el 31 de enero del 2014



En el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta y un días del mes de enero del dos mil catorce, a las once horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Abdalá Luna No. S19-221 y Vicente Angos Reino de Quito, se celebra la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.** Actúa como Presidente de esta Junta, el señor Franklin Walter Mendoza Mendoza y como Secretario, el señor José Carlos Álvarez Zurita.

La Presidencia dispone que por Secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. El señor Secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria Universal, la totalidad de socios de la compañía, cuya enumeración y participaciones que representan, constan a continuación:

- 1.- El señor Franklin Walter Mendoza Mendoza, por sus propios derechos, propietario de 134 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- 2.- El señor José Carlos Álvarez Zurita, por sus propios derechos, propietario de 133 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- 3.- El señor Gabriel Gonzalo Arce Miño, por sus propios derechos, propietario de 133 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Verificado el quórum, se da inicio a la Junta que tiene el carácter de Extraordinaria Universal, por estar presente el 100% del capital social, es decir US\$ 400.00.

La Presidencia dispone que por Secretaría se de lectura a la agenda propuesta para la asamblea, la que contiene los siguientes puntos:

- 1) Conocer y resolver sobre la designación del Presidente de la Compañía
- 2) Conocer y resolver sobre la designación del Gerente General de la Compañía
- 3) Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la compañía

Una vez leído y aprobado el orden del día, se pasa a conocer y aprobar el mismo:

**1.- Conocer y resolver sobre la designación del Presidente de la Compañía.**

Toma la palabra el señor Franklin Walter Mendoza Mendoza y manifiesta a la Junta la conveniencia de elegir al señor Bryan Danilo Celi Ortiz como Presidente de la compañía.

Los socios resuelven por unanimidad elegir al señor Bryan Danilo Celi Ortiz como Presidente de la misma, por el período estatutario de dos años.

**2.- Conocer y resolver sobre la designación del Gerente General de la Compañía.**

Toma la palabra el señor José Carlos Álvarez Zurita y manifiesta a la Junta la conveniencia de elegir al señor Francisco Javier Gálvez Serrano como Gerente General de la compañía.

Los socios resuelven por unanimidad elegir al señor Francisco Javier Gálvez Serrano como Gerente General de la empresa por el período estatutario de dos años.

### 3. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la compañía.

Toma la palabra el señor Franklin Walter Mendoza Mendoza y manifiesta su voluntad de ceder 134 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA. a favor del señor Bryan Danilo Celi Ortiz, de nacionalidad ecuatoriana.

Toma la palabra el señor José Carlos Álvarez Zurita y manifiesta su voluntad de ceder 133 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA. a favor del señor Francisco Javier Gálvez Serrano, de nacionalidad ecuatoriana.

Toma la palabra el señor Gabriel Gonzalo Arce Miño y manifiesta su voluntad de ceder 67 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA. a favor del señor Francisco Javier Gálvez Serrano, de nacionalidad ecuatoriana; y, también ceder 66 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA. a favor del señor Bryan Danilo Celi Ortiz, de nacionalidad ecuatoriana.

Luego de un intercambio de opiniones, la Junta resuelve por unanimidad:

- a) Aprobar que el señor Franklin Walter Mendoza Mendoza ceda a favor del señor Bryan Danilo Celi Ortiz la cantidad de 134 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.; y,
- b) Aprobar que el señor José Carlos Álvarez Zurita ceda a favor del señor Francisco Javier Gálvez Serrano la cantidad de 133 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.
- c) Aprobar que el señor Gabriel Gonzalo Arce Miño ceda a favor del señor Francisco Javier Gálvez Serrano la cantidad de 67 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.
- d) Aprobar que el señor Gabriel Gonzalo Arce Miño ceda a favor del señor Bryan Danilo Celi Ortiz la cantidad de 66 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.

Con la cesión de participaciones aprobada, el cuadro de integración de capital de la compañía es el siguiente:

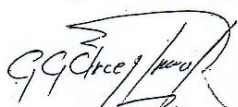
| SOCIO                           | CAPITAL<br>SUSCRITO | CAPITAL<br>PAGADO | CAPITAL<br>TOTAL | PARTICIPAC<br>IONES | PORCENTAJE |
|---------------------------------|---------------------|-------------------|------------------|---------------------|------------|
| Francisco Javier Gálvez Serrano | US\$ 200,00         | US\$ 200,00       | US\$ 200,00      | 200                 | 50,00%     |
| Bryan Danilo Celi Ortiz         | US\$ 200,00         | US\$ 200,00       | US\$ 200,00      | 200                 | 50,00%     |
| TOTAL                           | US\$ 400,00         | US\$ 400,00       | US\$ 400,00      | 400                 | 100,00%    |

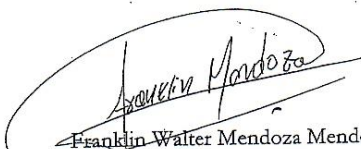
Adicionalmente, la Junta además autoriza por unanimidad al Gerente o al Presidente de la compañía para que realice todas las gestiones y suscriba todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a lo aprobado.

Una vez concluido el temario propuesto, la Presidencia dispone un receso mientras Secretaría elabora el proyecto de acta de la Junta General Extraordinaria Universal. Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del acta, el mismo que es aprobado por unanimidad y con el voto conforme de todos los socios concurrentes.

La Presidencia declara concluida la sesión a las doce horas quince minutos.

  
José Carlos Álvarez Zurita  
**SOCIO-SECRETARIO**

  
Gabriel Gonzalo Arce Miño  
**SOCIO**

  
Franklin Walter Mendoza Mendoza  
**SOCIO-PRESIDENTE**





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

---torgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA, que contiene la cesión de participaciones en la compañía  
TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA. sellada y firmada en Quito,  
a veinte de febrero de dos mil catorce.-



*[Firma manuscrita]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero de la Notaría Primera

## *Notaría Trigésima Séptima*

**RAZÓN:** Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TECNOGREEN CONSULTING COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el 30 de marzo del 2010, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES; QUE OTORGAN: FRANKLIN WALTER MENDOZA MENDOZA Y OTROS; A FAVOR DE: FRANCISCO JAVIER GALVEZ SERRANO Y BRYAN DANILO CELI ORTIZ, mediante escritura pública celebrada el 13 de febrero del 2014, ante la Notaria Primera del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos.- Quito, a veintiséis de febrero del dos mil catorce.-

  
DRA. PAULINA AGUILLA FONSECA  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.



*Dra. Paulina Aguilla Fonseca*  
*Quito - Ecuador*

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

|                       |                                    |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE RÉPERTORIO: | 8669                               |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 19/03/2014                         |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 215                                |
| REGISTRO:             | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres                               | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|---------------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 0801905027     | MENDOZA<br>MENDOZA<br>FRANKLIN WALTER | Quito               | CEDENTE                  | Casado       |
| 1713174306     | GALVEZ SERRANO<br>FRANCISCO JAVIER    | Quito               | CESIONARIO               | Divorciado   |
| 1306199942     | ALVAREZ ZURITA<br>JOSE CARLOS         | Quito               | CEDENTE                  | Casado       |
| 1712071172     | ARCE MIÑO<br>GABRIEL GONZALO          | Quito               | CEDENTE                  | Casado       |
| 1724974496     | CELI ORTIZ BRYAN<br>DANILO            | Quito               | CESIONARIO               | Soltero      |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |                                                                   |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| FECHA ESCRITURA:                | 13/02/2014                                                        |
| NOTARÍA:                        | NOTARIA PRIMERA                                                   |
| NOMBRE DEL NOTARIO:             | DR. JORGE MACHADO CEVALLOS                                        |
| CANTÓN:                         | QUITO                                                             |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.                                  |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                                             |

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

|         |        |
|---------|--------|
| Capital | Valor  |
| Capital | 400,00 |

**5. DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1341 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05 DE MAYO DE 2010, TOMO: 141

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 6-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



14702



**NOTARIA PRIMERA**  
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



A su cargo, los Protocolos de:

**Dr. Wladimiro Villalba Vega**

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA

De la Escritura de: .....

Otorgada por: TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.

A favor de: .....

El .....

Parroquia: .....

Cuántía: USD.400,00 Avalúo: .....

Quito, a 13 de febrero de 2.014

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García  
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**2014-17-01- NOTARIA 01- No.P1976**



**CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑÍA  
TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.**

**OTORGADO POR:**

**FRANKLIN WALTER MENDOZA MENDOZA Y OTROS**

**A FAVOR DE:**

**FRANCISCO JAVIER GALVEZ SER RANO**

**BRYAN DANILO CELI ORTIZ**

**CUANTIA: USD.400.00**

**DI COPIAS**

**##### FMC #####**

Escritura número mil novecientos setenta y seis (No.1976).-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves trece de febrero del dos mil catorce; ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario

Primero de este cantón, comparecen: Por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges señor FRANKLIN WALTER MENDOZA MENDOZA y señora YIBED MARGARITA GARCIA ARDILA, por sus propios y personales derechos; cónyuges señor JOSE CARLOS ALVAREZ ZURITA y señora NIDIA LORENA PAREDES ESCOBAR, por sus propios y personales derechos; cónyuges señor GABRIEL GONZALO ARCE MIÑO y señora ANGELA TAMARA CAMPUZANO CARRIEL, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de Cesionarios, los señores FRANCISCO JAVIER GALVEZ SERRANO, por sus propios y personales derechos y el señor BRYAN DANILO CELI ORTIZ, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la señora Yibed Margarita García Ardila que es de nacionalidad colombiana, mayores de edad, de estado civil. Casados los cedentes y solteros los cesionarios, domiciliados en esta ciudad de Quito, Ecuador, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía que en copias autenticadas se agregan, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a ésta minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el contrato de cesión de participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges el señor **Franklin Walter Mendoza Mendoza** y señora **Yibed Margarita García Ardila**, por

---



# DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada entre sí, los cónyuges el señor **José**

**Carlos Álvarez Zurita** y señora **Nidia Lorena Paredes Escobar**, por sus

propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada entre sí; y, los cónyuges el señor **Gabriel**

**Gonzalo Arce Miño** y señora **Ángela Tamara Campuzano Carriel**, por

sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada entre sí, a quienes en adelante se

los podrá denominar como los **"CEDENTES"**; y, por otra parte, el señor

**Francisco Javier Gálvez Serrano**, por sus propios y personales

derechos; y, el señor **Bryan Danilo Celi Ortiz**, por sus propios y

personales derechos, a quienes en adelante se les podrán denominar

como los **"CESIONARIOS"**.- Los comparecientes son mayores de edad,

de estado civil casados excepto los dos últimos, de nacionalidad

ecuatoriana excepto la señora Yibed Margarita García Ardila quien es

colombiana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y

contraer obligaciones.- **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.- UNO**

**PUNTO UNO.-** La compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.

se constituyó mediante escritura pública otorgada el treinta de marzo del

dos mil diez ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo

Séptimo del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil

del cantón Quito el cinco de mayo del dos mil diez.- **UNO PUNTO DOS.-**

La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía

TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA. en sesión llevada a cabo el

treinta y uno de enero del dos mil catorce resolvió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones constante en el presente instrumento.- **CLÁUSULA SEGUNDA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-**

Por el presente instrumento, se procede a ceder y transferir las participaciones de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA.

LTDA. de la siguiente manera: **DOS PUNTO UNO.-** En forma libre y

voluntaria, el señor Franklin Walter Mendoza Mendoza procede a ceder y transferir a favor del señor Bryan Danilo Celi Ortiz, de nacionalidad ecuatoriana, la cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO (134)

participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 134,00) que mantiene en el capital social de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA.

LTDA.- **DOS PUNTO DOS.-** En forma libre y voluntaria, el señor José

Carlos Álvarez Zurita procede a ceder y transferir a favor del señor Francisco Javier Gálvez Serrano, de nacionalidad ecuatoriana, la cantidad

de CIENTO TREINTA Y TRES (133) participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a CIENTO TREINTA

Y TRES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 133,00) que mantiene en el capital social de la compañía

TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.- **DOS PUNTO TRES.-** En

forma libre y voluntaria, el señor Gabriel Gonzalo Arce Miño procede a

ceder y transferir a favor de: **DOS PUNTO TRES PUNTO UNO.-** Del señor

Francisco Javier Gálvez Serrano, de nacionalidad ecuatoriana, la cantidad



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



de SESENTA Y SIETE (67) participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a SESENTA Y SIETE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 67,00) que mantiene en el capital social de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.- **DOS PUNTO TRES PUNTO DOS.-** Del señor Bryan Danilo Celi Ortiz, de nacionalidad ecuatoriana, la cantidad de SESENTA Y SEIS (66) participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a SESENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 66,00) que mantiene en el capital social de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.- En virtud de esta cesión de participaciones, el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA. queda conformado de la siguiente manera:

| SOCIO                           | CAPITAL SUSCRITO   | CAPITAL PAGADO     | CAPITAL TOTAL      | PARTICIPACIONES | PORCENTAJE     |
|---------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|-----------------|----------------|
| Francisco Javier Gálvez Serrano | US\$ 200,00        | US\$ 200,00        | US\$ 200,00        | 200             | 50,00%         |
| Bryan Danilo Celi Ortiz         | US\$ 200,00        | US\$ 200,00        | US\$ 200,00        | 200             | 50,00%         |
| <b>TOTAL</b>                    | <b>US\$ 400,00</b> | <b>US\$ 400,00</b> | <b>US\$ 400,00</b> | <b>400</b>      | <b>100,00%</b> |

**CLÁUSULA TERCERA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente contrato es de CUATRO CIENTOS CON 00/10 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400,00).- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN.-** Los CEDENTES declaran que sobre las participaciones cuyo dominio se cede no pesa ningún gravamen ni prohibición de enajenar, sometiéndose además al saneamiento por evicción según lo estipulado en la Ley.- **CLÁUSULA QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura,

hasta su inscripción en el Registro de la Mercantil serán de cuenta de LOS CESIONARIOS.- **CLÁUSULA SEXTA: RAZÓN Y MARGINACIÓN.-** De la presente escritura pública se sentará razón al margen de la escritura de constitución de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA. otorgada el treinta de marzo del dos mil diez ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.-** En caso de suscitarse controversias entre las partes, éstas renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o al que escoja la parte actora.- **CLÁUSULA OCTAVA: RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en cada una de las cláusulas que anteceden, por así convenir a sus intereses.- **CLÁUSULA NOVENA: INSCRIPCIÓN.-** Se faculta a cualquiera de las partes para que realicen todos los trámites necesarios hasta la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito. Usted, señor Notario se servirá anteponer las demás cláusulas que son de estilo necesarias para la plena y perfecta validez de este instrumento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se agregan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes la misma que se encuentra firmada por el Doctor Santiago Rodríguez M., afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número trece mil trescientos ochenta y siete. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

7



Escritura No 1976  
ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí  
el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto,  
quedando incorporada al protocolo de esta notaría. De todo cuanto DOY  
FE.

*Franklin Walter Mendoza*

Sr. Franklin Walter Mendoza Mendoza

C.C. No. 0801405027

*Yibed Margarita García Ardila*

C.C. No. 1716991977

*Jose Carlos Alvarez Zurita*

C.C. No. 1306199942

*Nidia Lorena Paredes Escobar*

C.C. No. 171234381-0

*Gabriel Gonzalo Arce Miño*

C.C. No. 1712071172

*Angela Tamara Campuzano Carriel*

C.C. No. 120356700-1



Sr. Francisco Javier Galvez Serrano

C.C. No. 171317430-4



Sr. Bryan Danilo Celi Ortiz

Sr. Bryan Danilo Celi Ortiz

C.C. No. 172497449-6

*le reataud*



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA  
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TECNOGREEN CONSULTING  
CIA. LTDA.**

Celebrada el 31 de enero del 2014



En el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta y un días del mes de enero del dos mil catorce, a las once horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Abdalá Luna No. S19-221 y Vicente Angos Reino de Quito, se celebra la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.** Actúa como Presidente de esta Junta, el señor Franklin Walter Mendoza Mendoza y como Secretario, el señor José Carlos Álvarez Zurita.

La Presidencia dispone que por Secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. El señor Secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria Universal, la totalidad de socios de la compañía, cuya enumeración y participaciones que representan, constan a continuación:

- 1.- El señor Franklin Walter Mendoza Mendoza, por sus propios derechos, propietario de 134 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- 2.- El señor José Carlos Álvarez Zurita, por sus propios derechos, propietario de 133 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- 3.- El señor Gabriel Gonzalo Arce Miño, por sus propios derechos, propietario de 133 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Verificado el quórum, se da inicio a la Junta que tiene el carácter de Extraordinaria Universal, por estar presente el 100% del capital social, es decir US\$ 400.00.

La Presidencia dispone que por Secretaría se de lectura a la agenda propuesta para la asamblea, la que contiene los siguientes puntos:

- 1) Conocer y resolver sobre la designación del Presidente de la Compañía
- 2) Conocer y resolver sobre la designación del Gerente General de la Compañía
- 3) Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la compañía

Una vez leído y aprobado el orden del día, se pasa a conocer y aprobar el mismo:

**1.- Conocer y resolver sobre la designación del Presidente de la Compañía.**

Toma la palabra el señor Franklin Walter Mendoza Mendoza y manifiesta a la Junta la conveniencia de elegir al señor Bryan Danilo Celi Ortiz como Presidente de la compañía.

Los socios resuelven por unanimidad elegir al señor Bryan Danilo Celi Ortiz como Presidente de la misma, por el período estatutario de dos años.

**2.- Conocer y resolver sobre la designación del Gerente General de la Compañía.**

Toma la palabra el señor José Carlos Álvarez Zurita y manifiesta a la Junta la conveniencia de elegir al señor Francisco Javier Gálvez Serrano como Gerente General de la compañía.

Los socios resuelven por unanimidad elegir al señor Francisco Javier Gálvez Serrano como Gerente General de la empresa por el período estatutario de dos años.

### 3. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la compañía.

Toma la palabra el señor Franklin Walter Mendoza Mendoza y manifiesta su voluntad de ceder 134 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA. a favor del señor Bryan Danilo Celi Ortiz, de nacionalidad ecuatoriana.

Toma la palabra el señor José Carlos Álvarez Zurita y manifiesta su voluntad de ceder 133 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA. a favor del señor Francisco Javier Gálvez Serrano, de nacionalidad ecuatoriana.

Toma la palabra el señor Gabriel Gonzalo Arce Miño y manifiesta su voluntad de ceder 67 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA. a favor del señor Francisco Javier Gálvez Serrano, de nacionalidad ecuatoriana; y, también ceder 66 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA. a favor del señor Bryan Danilo Celi Ortiz, de nacionalidad ecuatoriana.

Luego de un intercambio de opiniones, la Junta resuelve por unanimidad:

- a) Aprobar que el señor Franklin Walter Mendoza Mendoza ceda a favor del señor Bryan Danilo Celi Ortiz la cantidad de 134 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.; y,
- b) Aprobar que el señor José Carlos Álvarez Zurita ceda a favor del señor Francisco Javier Gálvez Serrano la cantidad de 133 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.
- c) Aprobar que el señor Gabriel Gonzalo Arce Miño ceda a favor del señor Francisco Javier Gálvez Serrano la cantidad de 67 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.
- d) Aprobar que el señor Gabriel Gonzalo Arce Miño ceda a favor del señor Bryan Danilo Celi Ortiz la cantidad de 66 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.

Con la cesión de participaciones aprobada, el cuadro de integración de capital de la compañía es el siguiente:

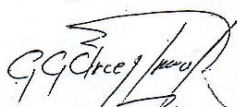
| SOCIO                           | CAPITAL<br>SUSCRITO | CAPITAL<br>PAGADO | CAPITAL<br>TOTAL | PARTICIPAC<br>IONES | PORCENTAJE |
|---------------------------------|---------------------|-------------------|------------------|---------------------|------------|
| Francisco Javier Gálvez Serrano | US\$ 200,00         | US\$ 200,00       | US\$ 200,00      | 200                 | 50,00%     |
| Bryan Danilo Celi Ortiz         | US\$ 200,00         | US\$ 200,00       | US\$ 200,00      | 200                 | 50,00%     |
| TOTAL                           | US\$ 400,00         | US\$ 400,00       | US\$ 400,00      | 400                 | 100,00%    |

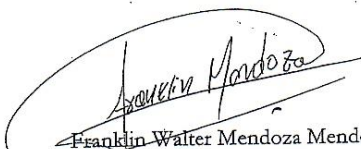
Adicionalmente, la Junta además autoriza por unanimidad al Gerente o al Presidente de la compañía para que realice todas las gestiones y suscriba todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a lo aprobado.

Una vez concluido el temario propuesto, la Presidencia dispone un receso mientras Secretaría elabora el proyecto de acta de la Junta General Extraordinaria Universal. Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del acta, el mismo que es aprobado por unanimidad y con el voto conforme de todos los socios concurrentes.

La Presidencia declara concluida la sesión a las doce horas quince minutos.

  
José Carlos Álvarez Zurita  
**SOCIO-SECRETARIO**

  
Gabriel Gonzalo Arce Miño  
**SOCIO**

  
Franklin Walter Mendoza Mendoza  
**SOCIO-PRESIDENTE**





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

---torgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA, que contiene la cesión de participaciones en la compañía  
TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA. sellada y firmada en Quito,  
a veinte de febrero de dos mil catorce.-



*[Firma manuscrita]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero de Quito, Ecuador

## *Notaría Trigésima Séptima*

**RAZÓN:** Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TECNOGREEN CONSULTING COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el 30 de marzo del 2010, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES; QUE OTORGAN: FRANKLIN WALTER MENDOZA MENDOZA Y OTROS; A FAVOR DE: FRANCISCO JAVIER GALVEZ SERRANO Y BRYAN DANILO CELI ORTIZ, mediante escritura pública celebrada el 13 de febrero del 2014, ante la Notaria Primera del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos.- Quito, a veintiséis de febrero del dos mil catorce.-

  
DRA. PAULINA AGUILLA FONSECA  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.



*Dra. Paulina Aguilla Fonseca*  
*Quito- Ecuador*

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

|                       |                                    |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE RÉPERTORIO: | 8669                               |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 19/03/2014                         |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 215                                |
| REGISTRO:             | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres                               | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|---------------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 0801905027     | MENDOZA<br>MENDOZA<br>FRANKLIN WALTER | Quito               | CEDENTE                  | Casado       |
| 1713174306     | GALVEZ SERRANO<br>FRANCISCO JAVIER    | Quito               | CESIONARIO               | Divorciado   |
| 1306199942     | ALVAREZ ZURITA<br>JOSE CARLOS         | Quito               | CEDENTE                  | Casado       |
| 1712071172     | ARCE MIÑO<br>GABRIEL GONZALO          | Quito               | CEDENTE                  | Casado       |
| 1724974496     | CELI ORTIZ BRYAN<br>DANILO            | Quito               | CESIONARIO               | Soltero      |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |                                                                   |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| FECHA ESCRITURA:                | 13/02/2014                                                        |
| NOTARÍA:                        | NOTARIA PRIMERA                                                   |
| NOMBRE DEL NOTARIO:             | DR. JORGE MACHADO CEVALLOS                                        |
| CANTÓN:                         | QUITO                                                             |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.                                  |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                                             |

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

|         |        |
|---------|--------|
| Capital | Valor  |
| Capital | 400,00 |

**5. DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1341 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05 DE MAYO DE 2010, TOMO: 141

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 6-78 Y CASPAR DE VILLAROEL



14702



# NOTARIA PRIMERA

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



A su cargo, los Protocolos de:

**Dr. Wladimiro Villalba Vega**

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA

De la Escritura de: .....

Otorgada por: TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.

A favor de: .....

El .....

Parroquia: .....

Cuántía: USD.400,00 Avalúo: .....

Quito, a 13 de febrero de 2.014

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García  
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**2014-17-01- NOTARIA 01- No.P1976**



**CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑÍA  
TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.**

**OTORGADO POR:**

**FRANKLIN WALTER MENDOZA MENDOZA Y OTROS**

**A FAVOR DE:**

**FRANCISCO JAVIER GALVEZ SER RANO**

**BRYAN DANILO CELI ORTIZ**

**CUANTIA: USD.400.00**

**DI COPIAS**

**##### FMC #####**

Escritura número mil novecientos setenta y seis (No.1976).-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves trece de febrero del dos mil catorce; ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario

Primero de este cantón, comparecen: Por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges señor FRANKLIN WALTER MENDOZA MENDOZA y señora YIBED MARGARITA GARCIA ARDILA, por sus propios y personales derechos; cónyuges señor JOSE CARLOS ALVAREZ ZURITA y señora NIDIA LORENA PAREDES ESCOBAR, por sus propios y personales derechos; cónyuges señor GABRIEL GONZALO ARCE MIÑO y señora ANGELA TAMARA CAMPUZANO CARRIEL, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de Cesionarios, los señores FRANCISCO JAVIER GALVEZ SERRANO, por sus propios y personales derechos y el señor BRYAN DANILO CELI ORTIZ, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la señora Yibed Margarita García Ardila que es de nacionalidad colombiana, mayores de edad, de estado civil. Casados los cedentes y solteros los cesionarios, domiciliados en esta ciudad de Quito, Ecuador, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía que en copias autenticadas se agregan, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a ésta minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el contrato de cesión de participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges el señor **Franklin Walter Mendoza Mendoza** y señora **Yibed Margarita García Ardila**, por

---



# DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada entre sí, los cónyuges el señor **José Carlos Álvarez Zurita** y señora **Nidia Lorena Paredes Escobar**, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada entre sí; y, los cónyuges el señor **Gabriel Gonzalo Arce Miño** y señora **Ángela Tamara Campuzano Carriel**, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada entre sí, a quienes en adelante se los podrá denominar como los **"CEDENTES"**; y, por otra parte, el señor **Francisco Javier Gálvez Serrano**, por sus propios y personales derechos; y, el señor **Bryan Danilo Celi Ortiz**, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se les podrán denominar como los **"CESIONARIOS"**.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados excepto los dos últimos, de nacionalidad ecuatoriana excepto la señora Yibed Margarita García Ardila quien es colombiana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y contraer obligaciones.- **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.- UNO PUNTO UNO.-** La compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el treinta de marzo del dos mil diez ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cinco de mayo del dos mil diez.- **UNO PUNTO DOS.-** La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA. en sesión llevada a cabo el

treinta y uno de enero del dos mil catorce resolvió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones constante en el presente instrumento.- **CLÁUSULA SEGUNDA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-**

Por el presente instrumento, se procede a ceder y transferir las participaciones de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA.

LTDA. de la siguiente manera: **DOS PUNTO UNO.-** En forma libre y

voluntaria, el señor Franklin Walter Mendoza Mendoza procede a ceder y

transferir a favor del señor Bryan Danilo Celi Ortiz, de nacionalidad ecuatoriana, la cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO (134)

participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una,

equivalentes a CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 134,00) que mantiene

en el capital social de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA.

LTDA.- **DOS PUNTO DOS.-** En forma libre y voluntaria, el señor José

Carlos Álvarez Zurita procede a ceder y transferir a favor del señor

Francisco Javier Gálvez Serrano, de nacionalidad ecuatoriana, la cantidad

de CIENTO TREINTA Y TRES (133) participaciones de Un Dólar de los

Estados Unidos de América cada una, equivalentes a CIENTO TREINTA

Y TRES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (US\$ 133,00) que mantiene en el capital social de la compañía

TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.- **DOS PUNTO TRES.-** En

forma libre y voluntaria, el señor Gabriel Gonzalo Arce Miño procede a

ceder y transferir a favor de: **DOS PUNTO TRES PUNTO UNO.-** Del señor

Francisco Javier Gálvez Serrano, de nacionalidad ecuatoriana, la cantidad



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



de SESENTA Y SIETE (67) participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a SESENTA Y SIETE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 67,00) que mantiene en el capital social de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.- **DOS PUNTO TRES PUNTO DOS.-** Del señor Bryan Danilo Celi Ortiz, de nacionalidad ecuatoriana, la cantidad de SESENTA Y SEIS (66) participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a SESENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 66,00) que mantiene en el capital social de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.- En virtud de esta cesión de participaciones, el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA. queda conformado de la siguiente manera:

| SOCIO                           | CAPITAL SUSCRITO   | CAPITAL PAGADO     | CAPITAL TOTAL      | PARTICIPACIONES | PORCENTAJE     |
|---------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|-----------------|----------------|
| Francisco Javier Gálvez Serrano | US\$ 200,00        | US\$ 200,00        | US\$ 200,00        | 200             | 50,00%         |
| Bryan Danilo Celi Ortiz         | US\$ 200,00        | US\$ 200,00        | US\$ 200,00        | 200             | 50,00%         |
| <b>TOTAL</b>                    | <b>US\$ 400,00</b> | <b>US\$ 400,00</b> | <b>US\$ 400,00</b> | <b>400</b>      | <b>100,00%</b> |

**CLÁUSULA TERCERA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente contrato es de CUATRO CIENTOS CON 00/10 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400,00).- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN.-** Los CEDENTES declaran que sobre las participaciones cuyo dominio se cede no pesa ningún gravamen ni prohibición de enajenar, sometiéndose además al saneamiento por evicción según lo estipulado en la Ley.- **CLÁUSULA QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura,

hasta su inscripción en el Registro de la Mercantil serán de cuenta de LOS CESIONARIOS.- **CLÁUSULA SEXTA: RAZÓN Y MARGINACIÓN.-** De la presente escritura pública se sentará razón al margen de la escritura de constitución de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA. otorgada el treinta de marzo del dos mil diez ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.-** En caso de suscitarse controversias entre las partes, éstas renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o al que escoja la parte actora.- **CLÁUSULA OCTAVA: RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en cada una de las cláusulas que anteceden, por así convenir a sus intereses.- **CLÁUSULA NOVENA: INSCRIPCIÓN.-** Se faculta a cualquiera de las partes para que realicen todos los trámites necesarios hasta la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito. Usted, señor Notario se servirá anteponer las demás cláusulas que son de estilo necesarias para la plena y perfecta validez de este instrumento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se agregan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes la misma que se encuentra firmada por el Doctor Santiago Rodríguez M., afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número trece mil trescientos ochenta y siete. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

7



Escritura N° 1976  
ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí  
el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto,  
quedando incorporada al protocolo de esta notaría. De todo cuanto DOY  
FE.

*Franklin Walter Mendoza*

Sr. Franklin Walter Mendoza Mendoza

C.C. No. 0801405027

*Yibed Margarita García Ardila*

C.C. No. 1716991977

*Jose Carlos Alvarez Zurita*

C.C. No. 1306199942

*Nidia Lorena Paredes Escobar*

C.C. No. 171234381-0

*Gabriel Gonzalo Arce Miño*

C.C. No. 1712071172

*Angela Tamara Campuzano Carriel*

C.C. No. 120356700-1

  
Sr. Francisco Javier Galvez Serrano  
C.C. No. 171317430-4  
Sr. Bryan Danilo Celi Ortiz

C.C. No. 172497449-6

*le reataus*

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA  
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TECNOGREEN CONSULTING  
CIA. LTDA.**

Celebrada el 31 de enero del 2014



En el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta y un días del mes de enero del dos mil catorce, a las once horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Abdalá Luna No. S19-221 y Vicente Angos Reino de Quito, se celebra la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.** Actúa como Presidente de esta Junta, el señor Franklin Walter Mendoza Mendoza y como Secretario, el señor José Carlos Álvarez Zurita.

La Presidencia dispone que por Secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. El señor Secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria Universal, la totalidad de socios de la compañía, cuya enumeración y participaciones que representan, constan a continuación:

- 1.- El señor Franklin Walter Mendoza Mendoza, por sus propios derechos, propietario de 134 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- 2.- El señor José Carlos Álvarez Zurita, por sus propios derechos, propietario de 133 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- 3.- El señor Gabriel Gonzalo Arce Miño, por sus propios derechos, propietario de 133 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Verificado el quórum, se da inicio a la Junta que tiene el carácter de Extraordinaria Universal, por estar presente el 100% del capital social, es decir US\$ 400.00.

La Presidencia dispone que por Secretaría se de lectura a la agenda propuesta para la asamblea, la que contiene los siguientes puntos:

- 1) Conocer y resolver sobre la designación del Presidente de la Compañía
- 2) Conocer y resolver sobre la designación del Gerente General de la Compañía
- 3) Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la compañía

Una vez leído y aprobado el orden del día, se pasa a conocer y aprobar el mismo:

**1.- Conocer y resolver sobre la designación del Presidente de la Compañía.**

Toma la palabra el señor Franklin Walter Mendoza Mendoza y manifiesta a la Junta la conveniencia de elegir al señor Bryan Danilo Celi Ortiz como Presidente de la compañía.

Los socios resuelven por unanimidad elegir al señor Bryan Danilo Celi Ortiz como Presidente de la misma, por el período estatutario de dos años.

**2.- Conocer y resolver sobre la designación del Gerente General de la Compañía.**

Toma la palabra el señor José Carlos Álvarez Zurita y manifiesta a la Junta la conveniencia de elegir al señor Francisco Javier Gálvez Serrano como Gerente General de la compañía.

Los socios resuelven por unanimidad elegir al señor Francisco Javier Gálvez Serrano como Gerente General de la empresa por el período estatutario de dos años.

### 3. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la compañía.

Toma la palabra el señor Franklin Walter Mendoza Mendoza y manifiesta su voluntad de ceder 134 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA. a favor del señor Bryan Danilo Celi Ortiz, de nacionalidad ecuatoriana.

Toma la palabra el señor José Carlos Álvarez Zurita y manifiesta su voluntad de ceder 133 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA. a favor del señor Francisco Javier Gálvez Serrano, de nacionalidad ecuatoriana.

Toma la palabra el señor Gabriel Gonzalo Arce Miño y manifiesta su voluntad de ceder 67 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA. a favor del señor Francisco Javier Gálvez Serrano, de nacionalidad ecuatoriana; y, también ceder 66 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA. a favor del señor Bryan Danilo Celi Ortiz, de nacionalidad ecuatoriana.

Luego de un intercambio de opiniones, la Junta resuelve por unanimidad:

- a) Aprobar que el señor Franklin Walter Mendoza Mendoza ceda a favor del señor Bryan Danilo Celi Ortiz la cantidad de 134 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.; y,
- b) Aprobar que el señor José Carlos Álvarez Zurita ceda a favor del señor Francisco Javier Gálvez Serrano la cantidad de 133 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.
- c) Aprobar que el señor Gabriel Gonzalo Arce Miño ceda a favor del señor Francisco Javier Gálvez Serrano la cantidad de 67 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.
- d) Aprobar que el señor Gabriel Gonzalo Arce Miño ceda a favor del señor Bryan Danilo Celi Ortiz la cantidad de 66 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.

Con la cesión de participaciones aprobada, el cuadro de integración de capital de la compañía es el siguiente:

| SOCIO                           | CAPITAL<br>SUSCRITO | CAPITAL<br>PAGADO | CAPITAL<br>TOTAL | PARTICIPAC<br>IONES | PORCENTAJE |
|---------------------------------|---------------------|-------------------|------------------|---------------------|------------|
| Francisco Javier Gálvez Serrano | US\$ 200,00         | US\$ 200,00       | US\$ 200,00      | 200                 | 50,00%     |
| Bryan Danilo Celi Ortiz         | US\$ 200,00         | US\$ 200,00       | US\$ 200,00      | 200                 | 50,00%     |
| TOTAL                           | US\$ 400,00         | US\$ 400,00       | US\$ 400,00      | 400                 | 100,00%    |

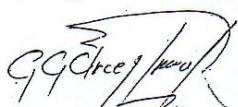
Adicionalmente, la Junta además autoriza por unanimidad al Gerente o al Presidente de la compañía para que realice todas las gestiones y suscriba todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a lo aprobado.

Una vez concluido el temario propuesto, la Presidencia dispone un receso mientras Secretaría elabora el proyecto de acta de la Junta General Extraordinaria Universal. Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del acta, el mismo que es aprobado por unanimidad y con el voto conforme de todos los socios concurrentes.

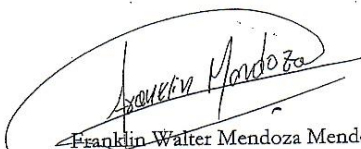
La Presidencia declara concluida la sesión a las doce horas quince minutos.



José Carlos Álvarez Zurita  
**SOCIO-SECRETARIO**



Gabriel Gonzalo Arce Miño  
**SOCIO**



Franklin Walter Mendoza Mendoza  
**SOCIO-PRESIDENTE**





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

---torgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA, que contiene la cesión de participaciones en la compañía  
TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA. sellada y firmada en Quito,  
a veinte de febrero de dos mil catorce.-



*[Firma manuscrita]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero de la Notaría Primera

## *Notaría Trigésima Séptima*

**RAZÓN:** Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TECNOGREEN CONSULTING COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el 30 de marzo del 2010, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES; QUE OTORGAN: FRANKLIN WALTER MENDOZA MENDOZA Y OTROS; A FAVOR DE: FRANCISCO JAVIER GALVEZ SERRANO Y BRYAN DANILO CELI ORTIZ, mediante escritura pública celebrada el 13 de febrero del 2014, ante la Notaria Primera del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos.- Quito, a veintiséis de febrero del dos mil catorce.-

  
DRA. PAULINA AGUILLA FONSECA  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.



*Dra. Paulina Aguilla Fonseca*  
*Quito- Ecuador*

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

|                       |                                    |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE RÉPERTORIO: | 8669                               |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 19/03/2014                         |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 215                                |
| REGISTRO:             | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres                               | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|---------------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 0801905027     | MENDOZA<br>MENDOZA<br>FRANKLIN WALTER | Quito               | CEDENTE                  | Casado       |
| 1713174306     | GALVEZ SERRANO<br>FRANCISCO JAVIER    | Quito               | CESIONARIO               | Divorciado   |
| 1306199942     | ALVAREZ ZURITA<br>JOSE CARLOS         | Quito               | CEDENTE                  | Casado       |
| 1712071172     | ARCE MIÑO<br>GABRIEL GONZALO          | Quito               | CEDENTE                  | Casado       |
| 1724974496     | CELI ORTIZ BRYAN<br>DANILO            | Quito               | CESIONARIO               | Soltero      |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |                                                                   |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| FECHA ESCRITURA:                | 13/02/2014                                                        |
| NOTARÍA:                        | NOTARIA PRIMERA                                                   |
| NOMBRE DEL NOTARIO:             | DR. JORGE MACHADO CEVALLOS                                        |
| CANTÓN:                         | QUITO                                                             |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.                                  |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                                             |

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

|         |        |
|---------|--------|
| Capital | Valor  |
| Capital | 400,00 |

**5. DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1341 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05 DE MAYO DE 2010, TOMO: 141

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 6-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



14702



# NOTARIA PRIMERA

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



A su cargo, los Protocolos de:

**Dr. Wladimiro Villalba Vega**

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA

De la Escritura de: .....

Otorgada por: TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.

A favor de: .....

El .....

Parroquia: .....

Cuántía: USD.400,00 Avalúo: .....

Quito, a 13 de febrero de 2.014

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García  
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**2014-17-01- NOTARIA 01- No.P1976**



**CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑÍA  
TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.**

**OTORGADO POR:**

**FRANKLIN WALTER MENDOZA MENDOZA Y OTROS**

**A FAVOR DE:**

**FRANCISCO JAVIER GALVEZ SER RANO**

**BRYAN DANILO CELI ORTIZ**

**CUANTIA: USD.400.00**

**DI COPIAS**

**##### FMC #####**

Escritura número mil novecientos setenta y seis (No.1976).-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves trece de febrero del dos mil catorce; ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario

Primero de este cantón, comparecen: Por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges señor FRANKLIN WALTER MENDOZA MENDOZA y señora YIBED MARGARITA GARCIA ARDILA, por sus propios y personales derechos; cónyuges señor JOSE CARLOS ALVAREZ ZURITA y señora NIDIA LORENA PAREDES ESCOBAR, por sus propios y personales derechos; cónyuges señor GABRIEL GONZALO ARCE MIÑO y señora ANGELA TAMARA CAMPUZANO CARRIEL, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de Cesionarios, los señores FRANCISCO JAVIER GALVEZ SERRANO, por sus propios y personales derechos y el señor BRYAN DANILO CELI ORTIZ, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la señora Yibed Margarita García Ardila que es de nacionalidad colombiana, mayores de edad, de estado civil. Casados los cedentes y solteros los cesionarios, domiciliados en esta ciudad de Quito, Ecuador, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía que en copias autenticadas se agregan, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a ésta minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el contrato de cesión de participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges el señor **Franklin Walter Mendoza Mendoza** y señora **Yibed Margarita García Ardila**, por

---



# DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada entre sí, los cónyuges el señor **José**

**Carlos Álvarez Zurita** y señora **Nidia Lorena Paredes Escobar**, por sus

propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada entre sí; y, los cónyuges el señor **Gabriel**

**Gonzalo Arce Miño** y señora **Ángela Tamara Campuzano Carriel**, por

sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada entre sí, a quienes en adelante se

los podrá denominar como los **"CEDENTES"**; y, por otra parte, el señor

**Francisco Javier Gálvez Serrano**, por sus propios y personales

derechos; y, el señor **Bryan Danilo Celi Ortiz**, por sus propios y

personales derechos, a quienes en adelante se les podrán denominar

como los **"CESIONARIOS"**.- Los comparecientes son mayores de edad,

de estado civil casados excepto los dos últimos, de nacionalidad

ecuatoriana excepto la señora Yibed Margarita García Ardila quien es

colombiana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y

contraer obligaciones.- **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.- UNO**

**PUNTO UNO.-** La compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.

se constituyó mediante escritura pública otorgada el treinta de marzo del

dos mil diez ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo

Séptimo del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil

del cantón Quito el cinco de mayo del dos mil diez.- **UNO PUNTO DOS.-**

La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía

TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA. en sesión llevada a cabo el

treinta y uno de enero del dos mil catorce resolvió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones constante en el presente instrumento.- **CLÁUSULA SEGUNDA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-**

Por el presente instrumento, se procede a ceder y transferir las participaciones de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA.

LTDA. de la siguiente manera: **DOS PUNTO UNO.-** En forma libre y

voluntaria, el señor Franklin Walter Mendoza Mendoza procede a ceder y transferir a favor del señor Bryan Danilo Celi Ortiz, de nacionalidad ecuatoriana, la cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO (134)

participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 134,00) que mantiene en el capital social de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA.

LTDA.- **DOS PUNTO DOS.-** En forma libre y voluntaria, el señor José Carlos Álvarez Zurita procede a ceder y transferir a favor del señor Francisco Javier Gálvez Serrano, de nacionalidad ecuatoriana, la cantidad de CIENTO TREINTA Y TRES (133) participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a CIENTO TREINTA Y TRES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 133,00) que mantiene en el capital social de la compañía

TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.- **DOS PUNTO TRES.-** En forma libre y voluntaria, el señor Gabriel Gonzalo Arce Miño procede a ceder y transferir a favor de: **DOS PUNTO TRES PUNTO UNO.-** Del señor Francisco Javier Gálvez Serrano, de nacionalidad ecuatoriana, la cantidad

---



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



de SESENTA Y SIETE (67) participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a SESENTA Y SIETE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 67,00) que mantiene en el capital social de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.- **DOS PUNTO TRES PUNTO DOS.-** Del señor Bryan Danilo Celi Ortiz, de nacionalidad ecuatoriana, la cantidad de SESENTA Y SEIS (66) participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a SESENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 66,00) que mantiene en el capital social de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.- En virtud de esta cesión de participaciones, el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA. queda conformado de la siguiente manera:

| SOCIO                           | CAPITAL SUSCRITO   | CAPITAL PAGADO     | CAPITAL TOTAL      | PARTICIPACIONES | PORCENTAJE     |
|---------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|-----------------|----------------|
| Francisco Javier Gálvez Serrano | US\$ 200,00        | US\$ 200,00        | US\$ 200,00        | 200             | 50,00%         |
| Bryan Danilo Celi Ortiz         | US\$ 200,00        | US\$ 200,00        | US\$ 200,00        | 200             | 50,00%         |
| <b>TOTAL</b>                    | <b>US\$ 400,00</b> | <b>US\$ 400,00</b> | <b>US\$ 400,00</b> | <b>400</b>      | <b>100,00%</b> |

**CLÁUSULA TERCERA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente contrato es de CUATRO CIENTOS CON 00/10 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400,00).- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN.-** Los CEDENTES declaran que sobre las participaciones cuyo dominio se cede no pesa ningún gravamen ni prohibición de enajenar, sometiéndose además al saneamiento por evicción según lo estipulado en la Ley.- **CLÁUSULA QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura,

hasta su inscripción en el Registro de la Mercantil serán de cuenta de LOS CESIONARIOS.- **CLÁUSULA SEXTA: RAZÓN Y MARGINACIÓN.**- De la presente escritura pública se sentará razón al margen de la escritura de constitución de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA. otorgada el treinta de marzo del dos mil diez ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.**- En caso de suscitarse controversias entre las partes, éstas renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o al que escoja la parte actora.- **CLÁUSULA OCTAVA: RATIFICACIÓN.**- Las partes aceptan y se ratifican en cada una de las cláusulas que anteceden, por así convenir a sus intereses.- **CLÁUSULA NOVENA: INSCRIPCIÓN.**- Se faculta a cualquiera de las partes para que realicen todos los trámites necesarios hasta la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito. Usted, señor Notario se servirá anteponer las demás cláusulas que son de estilo necesarias para la plena y perfecta validez de este instrumento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se agregan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes la misma que se encuentra firmada por el Doctor Santiago Rodríguez M., afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número trece mil trescientos ochenta y siete. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

7



Escritura N° 1976  
ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí  
el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto,  
quedando incorporada al protocolo de esta notaría. De todo cuanto DOY  
FE.

*Franklin Walter Mendoza*

Sr. Franklin Walter Mendoza Mendoza

C.C. No. 0801405027

*Yibed Margarita García Ardila*

C.C. No. 1716991977

*Jose Carlos Alvarez Zurita*

C.C. No. 1306199942

*Nidia Lorena Paredes Escobar*

C.C. No. 171234381-0

*Gabriel Gonzalo Arce Miño*

C.C. No. 1712071172

*Angela Tamara Campuzano Carriel*

C.C. No. 120356700-1



Sr. Francisco Javier Galvez Serrano

C.C. No. 171317430-4



Sr. Bryan Danilo Celi Ortiz

Sr. Bryan Danilo Celi Ortiz

C.C. No. 172497449-6

*le reataud*



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA  
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TECNOGREEN CONSULTING  
CIA. LTDA.**

Celebrada el 31 de enero del 2014



En el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta y un días del mes de enero del dos mil catorce, a las once horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Abdalá Luna No. S19-221 y Vicente Angos Reino de Quito, se celebra la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.** Actúa como Presidente de esta Junta, el señor Franklin Walter Mendoza Mendoza y como Secretario, el señor José Carlos Álvarez Zurita.

La Presidencia dispone que por Secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. El señor Secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria Universal, la totalidad de socios de la compañía, cuya enumeración y participaciones que representan, constan a continuación:

- 1.- El señor Franklin Walter Mendoza Mendoza, por sus propios derechos, propietario de 134 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- 2.- El señor José Carlos Álvarez Zurita, por sus propios derechos, propietario de 133 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- 3.- El señor Gabriel Gonzalo Arce Miño, por sus propios derechos, propietario de 133 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Verificado el quórum, se da inicio a la Junta que tiene el carácter de Extraordinaria Universal, por estar presente el 100% del capital social, es decir US\$ 400.00.

La Presidencia dispone que por Secretaría se de lectura a la agenda propuesta para la asamblea, la que contiene los siguientes puntos:

- 1) Conocer y resolver sobre la designación del Presidente de la Compañía
- 2) Conocer y resolver sobre la designación del Gerente General de la Compañía
- 3) Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la compañía

Una vez leído y aprobado el orden del día, se pasa a conocer y aprobar el mismo:

**1.- Conocer y resolver sobre la designación del Presidente de la Compañía.**

Toma la palabra el señor Franklin Walter Mendoza Mendoza y manifiesta a la Junta la conveniencia de elegir al señor Bryan Danilo Celi Ortiz como Presidente de la compañía.

Los socios resuelven por unanimidad elegir al señor Bryan Danilo Celi Ortiz como Presidente de la misma, por el período estatutario de dos años.

**2.- Conocer y resolver sobre la designación del Gerente General de la Compañía.**

Toma la palabra el señor José Carlos Álvarez Zurita y manifiesta a la Junta la conveniencia de elegir al señor Francisco Javier Gálvez Serrano como Gerente General de la compañía.

Los socios resuelven por unanimidad elegir al señor Francisco Javier Gálvez Serrano como Gerente General de la empresa por el período estatutario de dos años.

### 3. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la compañía.

Toma la palabra el señor Franklin Walter Mendoza Mendoza y manifiesta su voluntad de ceder 134 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA. a favor del señor Bryan Danilo Celi Ortiz, de nacionalidad ecuatoriana.

Toma la palabra el señor José Carlos Álvarez Zurita y manifiesta su voluntad de ceder 133 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA. a favor del señor Francisco Javier Gálvez Serrano, de nacionalidad ecuatoriana.

Toma la palabra el señor Gabriel Gonzalo Arce Miño y manifiesta su voluntad de ceder 67 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA. a favor del señor Francisco Javier Gálvez Serrano, de nacionalidad ecuatoriana; y, también ceder 66 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA. a favor del señor Bryan Danilo Celi Ortiz, de nacionalidad ecuatoriana.

Luego de un intercambio de opiniones, la Junta resuelve por unanimidad:

- a) Aprobar que el señor Franklin Walter Mendoza Mendoza ceda a favor del señor Bryan Danilo Celi Ortiz la cantidad de 134 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.; y,
- b) Aprobar que el señor José Carlos Álvarez Zurita ceda a favor del señor Francisco Javier Gálvez Serrano la cantidad de 133 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.
- c) Aprobar que el señor Gabriel Gonzalo Arce Miño ceda a favor del señor Francisco Javier Gálvez Serrano la cantidad de 67 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.
- d) Aprobar que el señor Gabriel Gonzalo Arce Miño ceda a favor del señor Bryan Danilo Celi Ortiz la cantidad de 66 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.

Con la cesión de participaciones aprobada, el cuadro de integración de capital de la compañía es el siguiente:

| SOCIO                           | CAPITAL<br>SUSCRITO | CAPITAL<br>PAGADO | CAPITAL<br>TOTAL | PARTICIPAC<br>IONES | PORCENTAJE |
|---------------------------------|---------------------|-------------------|------------------|---------------------|------------|
| Francisco Javier Gálvez Serrano | US\$ 200,00         | US\$ 200,00       | US\$ 200,00      | 200                 | 50,00%     |
| Bryan Danilo Celi Ortiz         | US\$ 200,00         | US\$ 200,00       | US\$ 200,00      | 200                 | 50,00%     |
| TOTAL                           | US\$ 400,00         | US\$ 400,00       | US\$ 400,00      | 400                 | 100,00%    |

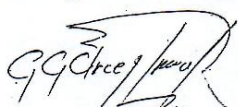
Adicionalmente, la Junta además autoriza por unanimidad al Gerente o al Presidente de la compañía para que realice todas las gestiones y suscriba todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a lo aprobado.

Una vez concluido el temario propuesto, la Presidencia dispone un receso mientras Secretaría elabora el proyecto de acta de la Junta General Extraordinaria Universal. Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del acta, el mismo que es aprobado por unanimidad y con el voto conforme de todos los socios concurrentes.

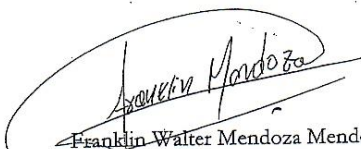
La Presidencia declara concluida la sesión a las doce horas quince minutos.



José Carlos Álvarez Zurita  
**SOCIO-SECRETARIO**



Gabriel Gonzalo Arce Miño  
**SOCIO**



Franklin Walter Mendoza Mendoza  
**SOCIO-PRESIDENTE**





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

---torgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA, que contiene la cesión de participaciones en la compañía  
TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA. sellada y firmada en Quito,  
a veinte de febrero de dos mil catorce.-



*[Firma manuscrita]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero de Quito, Ecuador

## *Notaría Trigésima Séptima*

**RAZÓN:** Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TECNOGREEN CONSULTING COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el 30 de marzo del 2010, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES; QUE OTORGAN: FRANKLIN WALTER MENDOZA MENDOZA Y OTROS; A FAVOR DE: FRANCISCO JAVIER GALVEZ SERRANO Y BRYAN DANILO CELI ORTIZ, mediante escritura pública celebrada el 13 de febrero del 2014, ante la Notaria Primera del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos.- Quito, a veintiséis de febrero del dos mil catorce.-

  
DRA. PAULINA AGUILLA FONSECA  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.



*Dra. Paulina Aguilla Fonseca*  
*Quito- Ecuador*

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

|                       |                                    |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE RÉPERTORIO: | 8669                               |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 19/03/2014                         |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 215                                |
| REGISTRO:             | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres                               | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|---------------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 0801905027     | MENDOZA<br>MENDOZA<br>FRANKLIN WALTER | Quito               | CEDENTE                  | Casado       |
| 1713174306     | GALVEZ SERRANO<br>FRANCISCO JAVIER    | Quito               | CESIONARIO               | Divorciado   |
| 1306199942     | ALVAREZ ZURITA<br>JOSE CARLOS         | Quito               | CEDENTE                  | Casado       |
| 1712071172     | ARCE MIÑO<br>GABRIEL GONZALO          | Quito               | CEDENTE                  | Casado       |
| 1724974496     | CELI ORTIZ BRYAN<br>DANILO            | Quito               | CESIONARIO               | Soltero      |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |                                                                   |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| FECHA ESCRITURA:                | 13/02/2014                                                        |
| NOTARÍA:                        | NOTARIA PRIMERA                                                   |
| NOMBRE DEL NOTARIO:             | DR. JORGE MACHADO CEVALLOS                                        |
| CANTÓN:                         | QUITO                                                             |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | TECNOGREEN CONSULTING CIA. LTDA.                                  |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                                             |

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

|         |        |
|---------|--------|
| Capital | Valor  |
| Capital | 400,00 |

**5. DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1341 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05 DE MAYO DE 2010, TOMO: 141

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 6-78 Y CASPAR DE VILLAROEL

